

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

Circulares

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 20 del actual, número 487, aparece la siguiente Orden de la Subsecretaría del Ministerio de Organización y Acción Sindical:

«Siendo necesario rehacer totalmente el Registro Especial de Cooperativas que radicaba en el antiguo Ministerio de Trabajo, en virtud de lo dispuesto en la Ley y Reglamento vigentes en esta materia y ratificando la Orden circular que por la Comisión de Trabajo de la Junta Técnica del Estado se dió a todas las Delegaciones provinciales de Trabajo, en 26 de agosto último, he acordado disponer lo siguiente:

Que en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de esta Orden, procedan todas las entidades cooperativas existentes en la España Nacional, que ya no lo hubieren efectuado, y en las zonas que vayan liberándose, a remitir a este Ministerio una declaración jurada en la que hagan constar:

1.º Fecha de su constitución y de la solicitud de inscripción en el Registro especial.

2.º Resoluciones que hayan recaído en tales peticiones, manifestando concretamente si han sido inscritas y en qué fecha, o si quedaron pendientes de inscripción.

3.º Si funcionan actualmente y con qué número de socios, o si están en suspenso sus actividades, manifestando las causas determinantes.

4.º Nombres y profesiones de los miembros de las actuales Juntas Directivas.

5.º Expresión de las vicisitudes o variaciones que hayan experimentado en su constitución o en su desenvolvimiento social, desde el día 18 de julio de 1936 hasta la fecha.

6.º En todo caso, deberán remitir dos ejemplares de sus Estatutos y un Estado de Cuentas.

Las entidades que dejen de cumplir exactamente lo dispuesto en esta Orden serán debidamente sancionadas

Los Delegados provinciales de Trabajo mandaràn insertar la presente disposición en los BB. OO. de sus respectivas jurisdicciones y velarán por su exacto cumplimiento.

Por Dios, por España y por su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 17 de febrero de 1938.= Segundo Año Triunfal.=El Subsecretario, José Luis Escario.=Señores Delegados provinciales de Trabajo y Presidentes de las Entidades Cooperativas de España »

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 21 de febrero de 1938.= Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

En la villa de Los Balbases se halla depositada una pareja de bueyes, de las siguientes señas: Uno negro y de cinco a seis años, y el otro castaño negro y de la misma edad.

Lo que se publica para que quien acredite ser su dueño pueda ha-

cerse cargo de los mismos en referida localidad.

Burgos 18 de febrero de 1938.= Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Debiendo procederse a la contratación por medio de nueva subasta del carbón necesario para el consumo de las Casas de Caridad, Maternidad y Expósitos, durante el corriente año, se anuncia por medio de este periódico oficial, a fin de que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de servicios municipales de 2 de julio de 1924, puedan presentarse las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días, en la inteligencia de que una vez pasado dicho plazo no se admitirá protesta ni reclamación alguna.

Burgos 19 de febrero de 1938.= Segundo Año Triunfal.=El Presidente, Ricardo D. Oyuelos.

Providencias judiciales

Pinilla Trasmonte

Cédula de citación.

Por la presente se cita al vecino que fué de esta villa Antonio Agustín Arribas, de ignorado paradero, para que el día 1.º de abril próximo venidero, y hora de las once comparezca en este Juzgado municipal a contestar a la demanda de juicio verbal civil, interpuesta contra dicho sujeto por D. Ramón Jimeno Baños, vecino de la propia villa, sobre reclamación de pesetas, bien

entendido que de no efectuarlo le será seguido el juicio en rebeldía, sin volver a ser citado.

Pinilla Trasmonte 18 de febrero de 1938.=El Juez en funciones, Santiago Aparicio =El Secretario, Jaime Baños.

Villasana de Mena

EDICTO

D. Alfonso Loma Rodriguez, Brigada, Comandante del puesto de la Guardia Civil de Villasana de Mena, Juez instructor del expediente de responsabilidad que se sigue contra Manuel Mardones Lección, de 57 años de edad, casado, barbero y vecino de esta localidad, por orden de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Burgos,

Por el presente se cita, llama y emplaza a dicho Mardones, para que dentro del término de ocho días, a partir de la publicación del presente en este periódico oficial, comparezca ante el Instructor en el Cuartel de este puesto de la Guardia Civil de Villasana, al objeto de ser oído en expediente de responsabilidad que se le sigue por sus hechos delictivos y opuestos al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional.

Dado en Villasana de Mena a 10 de febrero de 1938.=Segundo Año Triunfal.= Alfonso Loma Rodriguez.

Nofuentes

D. Juan González Rosales, Juez municipal de este distrito de Merindad de Cuesta-Urria,

Hago saber: Que por D.ª Soledad Peña Gallo, vecina de Villarcayo, con domicilio en el mismo, se

ha presentado en este Juzgado de mi cargo, con fecha 31 de enero del corriente año, escrito solicitando que se instruya información testifical para acreditar que en este término municipal de Cuesta Urría posee dicha señora un molino harinero y fincas que se mencionan en el pliego unido y se describen en el mismo con los números del uno al treinta y seis, ambos inclusive.

Y en cumplimiento de lo ordenado en la vigente ley Hipotecaria, se ha señalado para practicar la información solicitada el día 28 de los corrientes y hora de las once de su mañana, en el local de este Juzgado, sito en la casa del Ayuntamiento de esta localidad, lo cual se hace público para que pueda llegar a conocimiento de aquellos a quienes esta información pudiera interesar.

En Nofuentes a 7 de febrero de 1938.—El Juez, Juan González.—Por su mandado, El Secretario, Máximo Llanos.

Fincas rusticas y Molino harinero en Para la Cuesta.

1. Una heredad en Lovilla, de dos cuartillos y medio.
2. Otra al mismo sitio, que llaman La Rinela, de dos celemines y medio.
3. Otra en igual sitio, de medio celemin.
4. Otra en repetido sitio, que llaman El Molinillo, de un celemin.
5. Otra en repetido sitio de Lovilla, que llaman La Tova, de 11 cuartillos.
6. Otra en Lovilla, que llaman La Loma, de un celemin.
7. Otra en Lovilla, inmediata a la anterior, que llaman La Loma, de siete cuartillos.
8. Otra en Lovilla, también La Loma, de tres cuartillos.
9. Otra en Lovilla y sitio dicho, de dos cuartillos y medio.
10. Otra en dicho sitio de Lovilla, de cuatro celemines y tres cuartillos.
11. Otra en el Páramo de Arroyales, al sitio de La Chopera, de dos celemines y medio.
12. Otra en el sitio de Arroyales, inmediata a la anterior, de dos celemines y tres cuartillos.
13. Otra en repetido sitio de Arroyales, de cuatro celemines y cuartillo.
14. Otra a la entrada de Arroyales, de un celemin.
15. Otra al sitio de La Nogalera, de nueve cuartillos.

16. Otra en el sitio de La Nogalera, de seis celemines.

17. Otra al mismo sitio de La Nogalera, de un celemin.

18. Otra en Lomajuelos, de cuatro celemines.

19. Otra en Lomajuelos, a El Puente, de un celemin.

20. Otra en Lomajuelos, de seis cuartillos.

21. Otra en Lomajuelos, de siete cuartillos.

22. Otra en La Reguera del Río a Requejo, de un celemin.

23. Otra en el sitio de La Serena, erial, de 11 celemines.

24. Otra al sitio de Bárcena, de dos celemines.

25. Otra en Cañuelo, con palota al S., de cuatro celemines y tres cuartillos.

26. Otra heredad al sitio de Villaseca, de tres cuartillos.

27. Otra en el sitio de La Calleja, de tres cuartillos.

28. Otra al mismo sitio de La Calleja, de dos celemines y un cuartillo.

29. Otra al sitio de Encinal a Costana, de medio celemin.

30. Otra en la Isla de Para, de tres celemines y un cuartillo.

31. Otra en el sitio de Molinillo, de tres cuartillos.

32. Otra en Arroyales a Aniversario, de cuatro celemines.

33. Otra en dicho sitio de Arroyales, de siete cuartillos.

34. Un Molino harinero, en el sitio de Entrepuentes, con su casa y adheridos, de tres piedras.

35. Una heredad que llaman La Isla, de 41 celemines.

36. Otra heredad en Coto Redondo o Las Huertas, de seis fanegas.

Cuyo valor total de estas 36 fincas es de 3 150 pesetas.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Aranda de Duero.

Ignorándose el paradero, de los mozos Luciano Vélez Martín, Donato Bombín Velado, Florencio Sanza Orza, Juan Pérez Gil, Alejandro Gómez Pérez, Amós Amadeo Miranda Marina, Félix Sola López, Isidro Baz Catalán, Celestino Calvo Majadillas, Máximo Martín Izquierdo, Aniceto Peñalba de Laura, Juan Cervino Muñoz, Luis Barrinuso Martín, Marcial Alameda Pérez Luis de Pablo Alameda, Juan Antonio Jiménez Fernández, José Antonio Arranz Arambarri, Diego

Ocaña Cuevas, Teófilo González Pérez, Luis Felipe Castillo Gascón, Félix Cobas Minguito, Eladio Ortega Hernando, Francisco de Diego Gómez, Francisco Granado Martínez, Francisco Martín de las Heras, comprendidos en el recemplazo de 1940, como nacidos en el año de 1919, y no pudiéndoseles notificar personalmente su concentración a la Caja de Recluta, se advierte a los mismos, a sus padres o tutores, parientes o personas de quien dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignorarán, que por el presente anuncio, se les cita para que comparezcan, en la Caja de Recluta de Burgos, el día señalado para este Ayuntamiento, apercibiéndoles, con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiera lugar.

Aranda de Duero 16 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, J. del Piro.

Alcaldía de Villadiego.

Ignorándose el paradero de los mozos que se expresan al final, y debiendo proceder a su incorporación a filas como reclutas pertenecientes al recemplazo de 1940, se les cita por medio del B. O. de la provincia, a fin de que efectúen su incorporación en las fechas que a cada uno se les señala; advirtiéndoles que en otro caso se les instruirá el oportuno expediente de prófugo, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Villadiego 16 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Pedro Martínez.

Mozos que se citan.

Enrique Puente Terán, hijo de Angel y de Daniela, para que se presente inmediatamente.

Félix Yera Martín, hijo de Bruno y de Virginia y Teófilo Pardo Rodrigo, hijo de Inocencio y de Emilia, para el día 13 de marzo próximo, a las nueve de la mañana, en la Caja de Recluta, o antes en este Ayuntamiento.

Félix Tobar Estrada, hijo de Félix y de Remedios, para su inmediata presentación en este Ayuntamiento.

Alcaldía de Rebolledo de la Torre.

Ordenado por la Secretaria de Guerra, la incorporación a filas de los reclutas comprendidos en el primer trimestre del recemplazo de

1940 e ignorándose el paradero del mozo comprendido en dicho recemplazo y trimestre, Gumersindo García Cuesta, hijo de Florencio y Pelisa; se le cita por medio del presente, para que comparezca inmediatamente en la Caja de Recluta de Burgos, número 36, para su clasificación, advirtiéndole que de no presentarse en dicha Caja de Recluta, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Rebolledo de la Torre 12 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde.—P. O.—El Secretario, Pablo Marcos.

Alcaldía de Cardeñajimeno.

Ignorándose el paradero de Félix Herrera Blanco, hijo de Santiago y Jacoba, perteneciente al 2.º trimestre del recemplazo de 1940, por el presente se le cita para que comparezca en la Caja de Recluta de Burgos, el día 11 del próximo mes de marzo, bajo apercibimiento de ser declarado prófugo si no comparece.

Cardeñajimeno 10 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Cayo Iglesias.

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. —BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... 2'50 por 100.

A seis meses al 3'00 por 100.

A un año al... 3'50 por 100.

6

Nuevo Escudo Oficial de España.

Para Ayuntamientos, Juzgados municipales, Departamentos y en general todas las Entidades dependientes del Estado, se suministran toda clase de sellos de cauchout, con arreglo a lo preceptuado en el Decreto de fecha 2 de los corrientes.

Hagan sus pedidos a
IMPRESA Y ESTEREOTIPIA DE POLO,
Lain Calvo, núm. 61, Burgos.

3

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos vecinales que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia durante el año forestal de 1937 a 1938, en virtud de la orden aprobatoria de la Presidencia de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola de fecha 10 de septiembre de 1937, con sujeción a los pliegos de condiciones administrativas y facultativas insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 209, de 6 de septiembre de 1937, debiéndose tener presente las prevenciones que se hacen al pie de este estado.

Núm. del Catálogo	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Maderas	Leñas	Tasación	NOMBRES Y LÍMITES en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos	PLAZO Meses	Ganado de uso propio que puede entrar a pastar					Tasa- ción	Suma las tasacio- nes.
				Número de árboles	Número de estércos	Pesetas			Lanar	Cabrío	Vacuno	Mayor	Cerda	Pesetas	Pesetas
PARTIDO JUDICIAL DE BURGOS (Conclusión)															
25	Pineda de la Sierra...	Pineda.....	Haedo de la Pared ...	>	300	450	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	>	>	>	>	>	>	450
26	Idem	Idem	Barrancomalo	>	300	450	Villajibiles.—N. Arroyo Pillida, E. línea de árboles marcados y S. y O. tierras labrantías.—Limpia y entresaca de mata de roble dejando los mejores resalvos.....	4	3867	160	220	36	>	2160	2610
27	Idem	Idem	Dehesa Boyal	>	300	450	Mataporquerizas.—N. Camino de los Quiñones, E. tierras labrantías, S. Camino Peña Laguna y O. Arroyo los Quiñones.—Poda de roble dejando guías.....	4	>	>	>	>	>	>	450
28	Idem	Idem	Peguera	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
92	Quintanarroz	Quintanarroz	El Carrascal.....	>	20	35	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	400	>	20	40	>	300	335
133	Revilla del Campo ...	Revilla	El Bardal	>	70	140	El Bardal.—N. Aldegüela, E. Mata Quemada, S. cañada y oeste Bujedo.—Roza de roble dejando los mejores resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas...	4	160	>	50	>	>	300	440
134	Idem	Idem	La Esilla	>	>	>	>	>	120	>	>	>	>	90	90
135	Idem	Idem	Las Lomas	>	>	>	>	>	140	>	>	>	>	120	120
136	Idem	Idem	Matarrasa	>	>	>	>	>	140	>	>	>	>	80	80
137	Salgüero de Juarros..	Mozoncillo	La Cuesta	>	60	90	Los Corrales.—N. tierras labrantías, E. corta del año anterior, sur camino y O. línea de árboles marcados.—Corta a matarrasa de roblozo dejando los mejores resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	280	>	10	20	>	175	265
138	Idem	Salgüero.....	Cuesta Lechar.....	>	40	80	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas y entresaca de 40 robles inmaderables marcados	4	200	>	22	30	>	325	405
139	Idem	Mozoncillo	Valdemorones	>	20	40	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	300	>	>	20	>	490	530
140	Idem	Salgüero.....	Las Matas	>	50	100	El Espesal.—N. y O. línea de árboles marcados, E. línea divisoria con San Adrián y S. corta anterior.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	100	>	10	20	>	260	360
141	Idem	Idem	Valcavadilla	>	40	80	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	106	>	10	20	>	250	330
142	San Adrián de Juarros.	San Adrián.....	El Granero ...	>	60	120	Fuente Trampal.—N. y O. corta anterior, E. línea de árboles marcados y S. Pared del Salegar.—Limpia y roza de mata baja de roble dejando los mejores resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	500	10	50	8	>	430	550
143	Idem	Brieva	La Mata	>	30	60	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	>	>	50	>	>	50	110
144	Idem	San Adrián.....	El Rebollar.....	>	>	>	>	>	150	16	20	>	>	190	190
145	Idem	Brieva	Valdeplumeros	>	30	60	El Cerro.—N. tierras labrantías, E. corta anterior, S. Camino Matalindo y O. línea de árboles marcados.—Poda de roble dejando guías y limpia de la misma especie.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	150	16	20	>	>	190	250
146	Santa Cruz de Juarros.	Santa Cruz.....	Dehesa San Martín...	>	40	80	Valde la Peña.—N. camino de Brieva, E. aguas vertientes, sur corta del año anterior y O. tierras labrantías.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	600	>	100	16	>	600	680

147	Santa Cruz de Juarros.	Santa Cruz y otros ...	Matanza	»	40	80	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de am- lezas.....	4	360	20	80	»	»	650	730
148	Idem	Santa Cruz.....	El Robledo	»	60	90	Reture.—N. Cerro Botellas, E. corta del año anterior, S. Rio Ma- tanza y O. camino a Villamiel.—Rosa y limpia de roble dejando los mejores resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y ro- dadas y arranque de malezas	4	600	10	60	»	»	440	530
149	Santovenia de Oca...	Santovenia.....	Las Balleneras.....	»	30	60	Campillo los Corrales.—N. Dehesa Boyal de Santovenia, E. Villa- mórico, S. tierras labrantías y O. La Dehesa.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arraaque de malezas	4	150	10	10	10	»	160	220
150	Idem	Villamórico.....	El Bardal	»	20	40	La Colilla.—N. monte de la Junta, E. y S. carretera y O. corta anterior.—Rosa de roble dejando los mejores resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de ma- lezas.	4	150	10	10	»	»	150	190
152	Tobes y Rahedo	Tobes	Rahedo	»	70	120	La Cobata.—N. camino a Peñahorada, E. corta anterior, S. corta de La Cobata y O. Cañal de las Zarras.—Rosa de roble dejan- do los mejores resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	200	»	40	60	»	750	870
153	Urrez.....	Urrez.....	Cuevachote	»	120	220	La Mata.—N. tierras labrantías, E. y S. línea de árboles marcados y O. poda del año anterior.—Poda de roble dejando guías.— En todo el monte.—Entresaca de 60 robles inmaderables mar- cados y leñas muertas y rodadas y arranque de malezas... ..	4	1500	40	30	»	»	1200	1420
154	Idem	Id. y otros	Valdesesoldo	»	250	500	Mata del Prado.—N. monte particular, E. río Arlanzón, S. Cerro la Peñuela y O. arroyo del Hayal.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arran- que de malezas	4	900	50	30	»	»	750	1250
155	Villamiel de la Sierra..	Villamiel	La Dehesa Boyal.....	»	100	200	Arroyo Valdehondo.—N. término de Palazuelos, E. Alto Pandi- ruelos, S. Cerro Mesao y O. Campo la Peña.—Entresaca de ma- torres de roble dejando los mejores resalvos y poda de la mis- ma especie dejando guías.—En todo el monte.—Entresaca de 40 robles inmaderables marcados, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	200	20	40	»	»	380	580
								»	200	20	50	»	»	600	600
156	Idem	Idem	La Umbría.....	»	»	»	En todo el monte.—Entresaca de 50 robles inmaderables marca- dos, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	2206	110	146	5	»	1380	1580
158	Villasur de Herreros..	Villasur	Gustares	»	100	200	En todo el monte.—Entresaca de 60 robles inmaderables marca- dos, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	962	26	72	»	»	950	1150
159	Idem	Idem	El Robledo.....	»	100	200	En todo el monte.—Entresaca de 50 robles inmaderables marca- dos, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	620	45	62	»	»	900	1100
160	Villorobe	Villorobe	La Cabeza	»	100	200	En todo el monte.—Entresaca de 50 robles inmaderables marca- dos, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	345	16	28	»	»	350	490
161	Idem	Herramel	Sanchimoro	»	70	140	En todo el monte.—Entresaca de 30 robles inmaderables marca- dos, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	410	24	36	»	»	360	360
162	Idem	Uzquiza	La Solana	»	»	»		»							

PREVENIONES.—1.^a En cumplimiento a lo dispuesto en las vigentes disposiciones relativas a los disfrutes de aprovechamientos forestales, los Ayuntamientos o Juntas Vecinales y Entidades menores, que tienen derecho al disfrute de leñas y pastos concedidos para el año forestal de 1937-38, presentarán en las Oficinas del Distrito Forestal de Burgos, la carta de pago del 10 por 100 del importe de dichos aprove-
chamientos, así como la carta de pago del 20 por 100 de Propios de los aprovechamientos concedidos y ejecutados en el año forestal anterior, o sea 1936-37, sin cuyos requisitos no se expedirá la licencia.

2.^a Si algún pueblo desea renunciar a alguno de los aprovechamientos concedidos, lo manifestará al Ingeniero Jefe del expresado Distrito, inmediatamente, para su enajenación en pública subasta, si as
conviniere.

En caso de no presentarse las mencionadas cartas de pago, ni se manifestase en el mencionado plazo que se renuncia a alguno de los referidos aprovechamientos, se procederá al cobro del citado 10 y 20
por 100, conforme a lo dispuesto en la R. O. de 31 de marzo de 1905 y por los medios coercitivos señalados por la Ley.

Para los aprovechamientos de leñas secas, muertas y rodadas, se concede un plazo para su ejecución, hasta el 30 de septiembre de 1938.

3.^a Terrenos acotados en todos los montes, los tallares y quemados.

Burgos 16 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Angel Fernández.